

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000006/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/06/2017.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 130.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA DIVERSAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017.

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA DIVERSAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

- Vista la propuesta conjunta de las Concejalías delegadas de Gobierno Interior y Personal, Urbanismo, Tráfico y Transportes, Vías y Obras, Servicios Sociales, Medio Ambiente y Cultura, de 27 de abril actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para el abono de diversos gastos en las obras de la Estación de Autobuses, (reparación del 50% de la fachada, liquidación obras acondicionamiento, reparación de la estructura del primer y segundo sótano y mejora de vestíbulo de viajeros, taquillas y sistemas de información), por un importe total de 205.000,00 €, para la que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal según se indica.

Se solicita la transferencia de un total 205.0000 €, desde las aplicaciones enumeradas en la tabla adjunta, a la aplicación “44201.63201 OBRAS ESTACION DE AUTOBUSES.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de las cantidades indicadas en la tabla adjunta de sus correspondientes aplicaciones, no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a las mismas.

Código seguro de verificación 11345002630067140326

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630067140326
en <http://segovia.es/validacion>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS MINORADAS**

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>CLASIFICACION ECONOMICA</i>	<i>RETRIBUCIONES</i>	<i>SEGURIDA D SOCIAL</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>MES ES</i>
13201	12007	7.553,31		7.553,31	2 Agente Policía Local	3
	12100	4.388,99		4.388,99	1 oficial policía local	3
	12101	7.792,23		7.792,23		
	12006			0,00		
	16000		6.487,43	6.487,43		
				26.221,96		
13301	12007	6.053,28		6.053,28	2 Ayudantes de la Estación de autobuses	3
	12100	3.427,44		3.427,44	Oficial de la estación de autobuses	3
	12101	6.601,98		6.601,98		
	12006			0,00		
	16000		5.256,87	5.256,87		
				21.339,57		
13601	12007	12.286,70		12.286,70	Oficial Jefe extinción de incendios	3
	12100	7.490,35		7.490,35	1 Plaza bombero conductor	12
	12101	24.875,25		24.875,25		
	12006			0,00		



	16000		8.032,72	8.032,72		
				52.685,02		
15101	12007	7.661,26		7.661,26	2 plazas de Técnico B Obra Civil	2
	12100	4.174,42		4.174,42	1 Plaza de Técnico de Disciplina urbanística	3
	12101	7.797,31		7.797,31		
	12006			0,00		
	16000		6.024,75	6.024,75		
				25.657,74		
93201	12007	8.725,85		8.725,85	1 plaza de Viceinterventor	7
	12100	8.070,51		8.070,51		
	12101	19.301,73		19.301,73		
	12006			0,00		
	16000		8.113,98	8.113,98		
				44.212,07		
17221	12007	2.938,62		2.938,62	1 plaza de Técnico B Medio Ambiente	3
	12100	1.569,90		1.569,90		
	12101	3.106,20		3.106,20		



	12006			0,00		
	16000		2.351,79	2.351,79		
				9.966,51		
23101	12007	3.287,96		3.287,96	1 plaza de Animador Socio Comunitario	3
	12100	1.820,31		1.820,31		
	12101	3.690,79		3.690,79		
	12006			0,00		
	16000		2.700,24	2.700,24		
				11.499,30		
33001	12007	3.743,10		3.743,10	1 plaza de Coordinador Casa de la lectura	3
	12100	1.950,90		1.950,90		
	12101	4.506,63		4.506,63		
	12006			0,00		
	16000		3.217,20	3.217,20		
				13.417,83		
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS MINORADAS				205.000,00		

- Visto el Informe emitido por el Aparejador Municipal, en fecha 4 de mayo de 2017, cuya literalidad dice:

“La modificación presupuestaria propuesta se debe a tener que atender las siguientes obligaciones:



1. Pago de la factura de reparación del 50% de la fachada de la Estación por sentencia judicial, pendiente de pago factura ejercicio 2016. (Importe 23.504,25 €)

2. Pago de la liquidación de las obras de acondicionamiento de la Estación de Autobuses. (Importe 70.792,03 + 6.904,87 €)

3. Ejecución de la reparación de la estructura del primer y segundo sótano de la Estación de acuerdo a sentencia judicial con plazo de cumplimiento antes de septiembre de 2017. (Importe 97.379,54 €)

4. Otras actuaciones, de mejora del vestíbulo de viajeros, taquillas y sistemas de información. (Importe 6.419,31 €)

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 10 de mayo de 2017, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta conjunta de las Concejalías delegadas de Gobierno Interior y Personal, Urbanismo, Tráfico y Transportes, Vías y Obras, Servicios Sociales, Medio Ambiente y Cultura, de 27 de abril actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para el abono de diversos gastos en las obras de la Estación de Autobuses (reparación del 50% de la fachada, liquidación obras acondicionamiento, reparación de la estructura del primer y segundo sótano y mejora de vestíbulo de viajeros, taquillas y sistemas de información), por un importe total de 205.000,00 €, para la que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	7.553,31 €
13201.12100	Complemento Destino	4.388,99 €
13201.12101	Complemento Específico	7.792,23 €
13201.16000	Seguridad Social	6.487,43 €
13301.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	6.053,28 €



13301.12100	Complemento Destino	3.427,44 €
13301.12101	Complemento Específico	6.601,98 €
13301.16000	Seguridad Social	5.256,87 €
13601.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	12.286,70 €
13601.12100	Complemento Destino	7.490,35 €
13601.12101	Complemento Específico	24.875,25 €
13601.16000	Seguridad Social	8.032,72 €
15101.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	7.661,26 €
15101.12100	Complemento Destino	4.174,42 €
15101.12101	Complemento Específico	7.797,31 €
15101.16000	Seguridad Social	6.024,75 €
17221.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	2.938,62 €
17221.12100	Complemento Destino	1.569,90 €
17221.12101	Complemento Específico	3.106,20 €
17221.16000	Seguridad Social	2.351,79 €
23101.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	3.287,96 €
23101.12100	Complemento Destino	1.820,31 €
23101.12101	Complemento Específico	3.690,79 €
23101.16000	Seguridad Social	2.700,24 €
33001.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	3.743,10 €
33001.12100	Complemento Destino	1.950,90 €
33001.12101	Complemento Específico	4.506,63 €
33001.16000	Seguridad Social	3.217,20 €
93201.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	8.725,85 €
93201.12100	Complemento Destino	8.070,51 €
93201.12101	Complemento Específico	19.301,73 €
93201.16000	Seguridad Social	8.113,98 €
	TOTAL	205.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
44201.63201	Obras en Estación Autobuses	205.000,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada, conjuntamente, por las Concejalías delegadas de Gobierno Interior y Personal, Urbanismo, Tráfico y Transportes, Vías y Obras, Servicios Sociales, Medio Ambiente y Cultura, de 27 de abril de 2017, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), y en contra el de los vocales



representantes del grupo Popular, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupo IU, (1), UPYD, (1), y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	7.553,31 €
13201.12100	<i>Complemento Destino</i>	4.388,99 €
13201.12101	<i>Complemento Específico</i>	7.792,23 €
13201.16000	<i>Seguridad Social</i>	6.487,43 €
13301.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	6.053,28 €
13301.12100	<i>Complemento Destino</i>	3.427,44 €
13301.12101	<i>Complemento Específico</i>	6.601,98 €
13301.16000	<i>Seguridad Social</i>	5.256,87 €
13601.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	12.286,70 €
13601.12100	<i>Complemento Destino</i>	7.490,35 €
13601.12101	<i>Complemento Específico</i>	24.875,25 €
13601.16000	<i>Seguridad Social</i>	8.032,72 €
15101.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	7.661,26 €
15101.12100	<i>Complemento Destino</i>	4.174,42 €
15101.12101	<i>Complemento Específico</i>	7.797,31 €
15101.16000	<i>Seguridad Social</i>	6.024,75 €
17221.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	2.938,62 €
17221.12100	<i>Complemento Destino</i>	1.569,90 €
17221.12101	<i>Complemento Específico</i>	3.106,20 €
17221.16000	<i>Seguridad Social</i>	2.351,79 €
23101.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	3.287,96 €
23101.12100	<i>Complemento Destino</i>	1.820,31 €
23101.12101	<i>Complemento Específico</i>	3.690,79 €
23101.16000	<i>Seguridad Social</i>	2.700,24 €
33001.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	3.743,10 €
33001.12100	<i>Complemento Destino</i>	1.950,90 €
33001.12101	<i>Complemento Específico</i>	4.506,63 €
33001.16000	<i>Seguridad Social</i>	3.217,20 €
93201.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	8.725,85 €



93201.12100	Complemento Destino	8.070,51 €
93201.12101	Complemento Específico	19.301,73 €
93201.16000	Seguridad Social	8.113,98 €
	TOTAL	205.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
44201.63201	Obras en Estación Autobuses	205.000,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 29 de mayo de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,.”

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Urbanismo y Economía y hacienda, para exponer y defender las propuestas del dictamen, en los términos siguientes: Se trata de una modificación de crédito procedente de la actualización en tiempo de la posibilidad de ingreso de determinado personal que estaba previsto en otras fechas en el capítulo I y, que va simple y llanamente a cubrir la sentencia de arreglo, no de la estación como tal, de la parte superior, sino de la parte de los sótanos de la Estación de Autobuses, de acuerdo a la sentencia y al proyecto que nosotros en su momento presentamos ante el Juzgado en Segovia. Simple y llanamente es la dotación para ejecutar la sentencia y dejar la Estación de Autobuses tanto su parte exterior como en la parte interior, perfectamente dotada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU), don Cosme Aranguren Gallego Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, doña Mª José García Orejana Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) y don Javier María Encinas Reguera en representación del grupo municipal Popular (GMP), consumiendo los Sres. Reguera, Aranguren y Encinas un segundo turno. Cierra el debate el ponente.

En primer término, tomó la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU) manifestando: Bueno, simplemente comentar que estamos de acuerdo con que se realice esta reparación. Simplemente, comentar que ahora van a



venir una serie de puntos en los que se van a hablar de modificaciones presupuestarias y justo en este punto viene de la partida de personal, que cuando debatimos los presupuestos se nos dijo que no había ningún tipo de excedente y que estaba ajustado. Y, ahora vemos que son 200.000€ que van a la Estación de Autobuses. Que nos parece bien que se repare la estación de autobuses pero sí que creo que como reflexión, a la hora de ajustar la partida de personal para el año que viene que se tengan en cuenta estas cosas. No entendemos que dos meses después de aprobar los presupuestos, estar ahora con estas modificaciones. En este caso, nosotros no nos vamos a oponer pero simplemente hacer esta reflexión.

A continuación tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia indicando al Sr. Reguera: Yo aquí tengo varias dudas. En principio vamos a votar a favor porque lo que se debe hay que pagarlo por principio de coherencia y responsabilidad. Pero yo tenía entendido en este punto que creo recordar, sino fue en una Junta de Gobierno, donde se informo de la sentencia de la reparación de la fachada y del arreglo de las estructuras de los sótanos, se nos informo que esta partida estaba incluida en la reparación de la estación de autobuses. Creo recordar, hablo de memoria. Y, entonces no sé si es que al final...veo que hay una liquidación de la obra, con lo cual, me imagino que la empresa no habrá tenido dinero suficiente para acometer estas reparaciones. Pero creo recordar que eso fue lo que se nos informo. Que eso no había problema porque estaba incluido en las obras de ejecución. Y, como dice el Sr. Galindo, también nos extraña mucho que haya todo este remanente en la Concejalía de Personal. Yo me imagino que hacen un colchón a la hora de presupuestar, lógicamente es un presupuesto. Pero sí que nos gustaría, que todo este dinero no suponga ninguna merma en la capacidad de contratación de personal. O sea, es que antes preferiríamos tirar de los 250.000€ para gastos extraordinarios, que tirar de la partida de personal, si eso va a suponer algún tipo de merma de capacidad de contratación. De todas formas, como imagino que estaremos pendientes de las tasas de reposición también, pues ese es el problema que veo. Entonces, si nos puede aclarar esos puntos; pero aun así, ya le avanzo que vamos a votar a favor.

A continuación tomó la palabra doña M^a José García Orejana Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) manifestando: Si, nosotros pensamos que estas obras y esas actuaciones creemos que eran conocidas por el Equipo de Gobierno, o sea, que creemos que deberían de haber estado incluidas en el presupuesto de 2017, y es por eso, por lo que nosotros nos vamos a abstener.

A continuación tomó la palabra don Javier María Encinas Reguera en representación del grupo municipal Popular (GMP) exponiendo: Bueno, lo primero que hay que aclarar en este punto, creemos que es el propio título: para obras de Estación de Autobuses. Como al Sr. Reguera no le gusta la herencia recibida y prefirió llamarlo así y no para pago de sentencias judiciales. Unas sentencias judiciales que son del año 2016; 120.000€ de estos 205.000 es para los arreglos derivados de una sanción por una sentencia judicial. Lo que nos demuestran estas modificaciones presupuestarias y me adelantaré a la respuesta que da el Sr. Reguera como en todos los casos: avenida de la Constitución, Evisego y estos de las modificaciones presupuestarias, siempre nos da la misma contestación. Le diré que no



estamos en contra del pago de estas sentencias, ni mucho menos, lo que estamos en contra es, de que no se hayan presupuestado. El no presupuestar unos pagos por sentencias del año 2016 nos parece un verdadero ejercicio de irresponsabilidad por su parte. De hecho, esta modificación presupuestaria fue llevada por urgencia en la anterior Comisión de Hacienda del mes anterior y no fue aprobada. No fue aprobada entre otros motivos porque nos dijeron que eran para obras de la Estación de Autobuses sin especificarnos, que en realidad, era en parte para el pago de sentencias. La Sra. Alcadesa decía en rueda de prensa que el presupuesto hay que adaptarlo. Si, si en el presupuesto habrá partidas que haya que adaptarlas y necesidades que vayan surgiendo durante el año, estamos de acuerdo, pero una sentencia del año 2016 no es eso. Nos parece muy irresponsable por su parte, que no se haya presupuestado esta contingencia. Además, si por algún motivo no se aprueba la modificación presupuestaria, imaginen que su socio de gobierno no le parece bien o como pasó en la anterior comisión no salió adelante la urgencia ¿qué hacemos? ¿No pagamos? El Sr. Reguera nos dirá que nosotros nos oponemos al pago de sentencia. No, a lo que nos oponemos es a que ustedes no hayan reflejado en el Presupuesto 2017, que se aprobó hace dos meses, estas partidas. Sr. Aranguren no se preocupe, que el año pasado en 2016 sobraron 800.000€ en la partida de personal. Creo que no nos va a faltar capacidad. Lo hemos dicho, lo hemos dicho en la liquidación del presupuesto y lo hemos dicho en la aprobación: año a año, en los últimos años en la partida de personal están sobrando unas cantidades bastante elevadas. Lo hemos dicho y lo reiteramos como así han señalado otros grupos.

Instando un segundo turno, tomó nuevamente la palabra don Alfonso Reguera García manifestando: Bueno, vamos a empezar por aclarar el tema de la partida de personal que ya se ha dicho. Las partidas de personal –repetimos nuevamente, lo tendremos que dar por escrito con firma de recibí para ver si algún concejal del partido Popular se entera definitivamente-, se hacen en función a unas fechas previstas de incorporación. Los nuevos puestos se presupuestan desde la fecha prevista de incorporación. Esto, dada la complejidad del presupuesto, lleva muchas vicisitudes desde el momento en que se hace la presupuestación hasta el momento en que se aprueban, hasta el momento en que se sacan los contratos, los concursos, etc. Esto va a pasar siempre así, y lo que hacemos –como todas las administraciones públicas– es simple y llanamente ir adecuando este gasto a las partidas y a los momentos en cuando los gastos se van a producir. Si lo modificamos mal, si lo dejamos peor, si sobra ¡fíjese usted! qué problema tiene esta administración pública que tiene dinero para pagar al personal. Un problema tremendo, tremebundo y terrible. De verdad, muchas administraciones públicas y muchas empresas estarían deseando tener ese problema. Esto es directamente esa segunda parte, alguien dice que no estaban presupuestadas. Yo no sé, miren en el presupuesto. Nosotros cuando vamos a sentencias judiciales, ustedes meten en el mismo paquete todo y esto no es así. Miré, realmente esta es una sentencia judicial que gana el Ayuntamiento de Segovia porque, efectivamente, hay un deterioro –y no es por todo lo que se ha dicho– es un deterioro por filtraciones. Por eso, se acepta en el Juzgado el proyecto que hay ahora mismo porque el proyecto de la Estación de Autobuses que se acaba de ejecutar, a lo que va directamente es a evitar esas filtraciones. Y por eso ha habido que hacer una cobertura en las obras de la Estación de Autobuses, porque nadie certificaba ni garantizaba que si no se cubría no siguiera habiendo



filtraciones. Esta propuesta que ahora ha aprobado el Juzgado, es la misma propuesta que nosotros le hicimos hace cinco años a la Comunidad de Propietarios y que no aceptaron. La diferencia es que les va a costar, creo que unos 70.000€ en costes judiciales. Nosotros estamos dispuestos a realizar todo, a terminar todo y, además, miré le voy a decir dos cosas (pero empiecen ya a pensarlo): la Estación de Autobuses nos vamos a empezar a olvidar de ella porque está ventilado –años de problemas, años de problemas–; hay otra sentencia de la que ya conocen ustedes por los medios de prensa –años de problemas, años de problemas– una licencia dada por el partido Popular 15 días antes de que se publicara el instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia y eso se sabe. O sea, no es un error, se sabe que el planeamiento urbanístico empieza a funcionar cuando se publica, no quince días antes. El Rancho del Feo hoy, llevamos un convenio en el que en el Ayuntamiento de Segovia cede sus derechos al Ayuntamiento de Palazuelos, y se los cede gratuitamente. ¿Cómo se organizará económicamente? Pues a lo mejor en vez de pagar el agua, pagarán una parte de la participación, ya está. En vez de, venderles el agua, pagaran una parte de los gastos proporcional a la concesión que tengan. Creo que no tiene ningún tipo de problema. Pero hay que ver la segunda parte, creo recordar que muy cerquita y dentro del término de Palazuelos hay algunas edificaciones construidas por un ente

A continuación tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego indicando al Sr. Reguera: por favor si puede contésteme a las aclaraciones que le pedí de sí estaba o no estaba incluido en el presupuesto de la obra, que creo yo que nos habían informado eso.

A continuación tomó la palabra don Javier María Encinas Reguera manifestando: Según podemos ver en la documentación de la Comisión de Hacienda, Sr. Reguera, se hace una modificación y una transferencia de crédito porque no hay crédito disponible en la partida. Con lo cual, no debía de estar presupuestado. En cualquier caso, los argumentos no nos los ha rebatido, nos ha hablado del Rancho el Feo, de no sé qué edificación de Palazuelos pero no ha reconocido que, efectivamente, este era un gasto que debería de haber estado presupuestado.

A continuación tomó la palabra don Alfonso Reguera García para cerrar, manifestando: Que yo sepa, yo no sé usted, pero yo tengo en la cabeza el modelo de presupuesto, y está. ¿Qué es lo que pasa? Lo que pasa es que se han realizado obras a mayores por encima de lo que había y que no están metidas dentro de la sentencia del Juzgado, sino que simplemente se han ido ejecutando en el año pasado. Sr. Aranguren no recuerdo la pregunta que me había hecho usted. Perdóneme, pero entre la gripe, el no sé qué y el no sé cuál, ando un poco por ahí.

A continuación tomó la palabra la Presidenta del Pleno exponiendo que vamos a permitir que el Sr. Aranguren formule las preguntas.

A continuación tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego manifestando: Simplemente era que, si yo no recordaba mal, se nos había informado, creo que era en Junta de Gobierno, que estos presupuestos de reparaciones y que venían de sentencias judiciales, los iba a acometer la empresa que iba a reparar la Estación de Autobuses y que estaba presupuestado.



Nuevamente tomó la palabra nuevamente don Alfonso Reguera García indicando al Sr. Aranguren: No estaban incluidos en el tema de la sentencia pero sí que había otra serie de cuestiones que sí que se han ido realizando por encima del valor de la obra inicial. Por nuestra parte, entendemos que se zanja otra serie de problemas y que se cierra otro capítulo importante dentro de la “memoria histórica” de una ciudad llena de problemas urbanísticos y, que queda cerrado con el arreglo de este tema todo lo que es Estación de Autobuses.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 14 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12) y UPYD (2)-, 8 en contra -de los concejales del grupo Popular (8)- y el resto, 3, abstenciones -de los concejales de los grupos C's (2) e IU (1)-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	7.553,31 €
13201.12100	<i>Complemento Destino</i>	4.388,99 €
13201.12101	<i>Complemento Específico</i>	7.792,23 €
13201.16000	<i>Seguridad Social</i>	6.487,43 €
13301.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	6.053,28 €
13301.12100	<i>Complemento Destino</i>	3.427,44 €
13301.12101	<i>Complemento Específico</i>	6.601,98 €
13301.16000	<i>Seguridad Social</i>	5.256,87 €
13601.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	12.286,70 €
13601.12100	<i>Complemento Destino</i>	7.490,35 €
13601.12101	<i>Complemento Específico</i>	24.875,25 €
13601.16000	<i>Seguridad Social</i>	8.032,72 €
15101.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	7.661,26 €
15101.12100	<i>Complemento Destino</i>	4.174,42 €
15101.12101	<i>Complemento Específico</i>	7.797,31 €
15101.16000	<i>Seguridad Social</i>	6.024,75 €
17221.12007	<i>Retribuciones básicas, excepto trienios</i>	2.938,62 €
17221.12100	<i>Complemento Destino</i>	1.569,90 €
17221.12101	<i>Complemento Específico</i>	3.106,20 €



17221.16000	Seguridad Social	2.351,79 €
23101.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	3.287,96 €
23101.12100	Complemento Destino	1.820,31 €
23101.12101	Complemento Específico	3.690,79 €
23101.16000	Seguridad Social	2.700,24 €
33001.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	3.743,10 €
33001.12100	Complemento Destino	1.950,90 €
33001.12101	Complemento Específico	4.506,63 €
33001.16000	Seguridad Social	3.217,20 €
93201.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	8.725,85 €
93201.12100	Complemento Destino	8.070,51 €
93201.12101	Complemento Específico	19.301,73 €
93201.16000	Seguridad Social	8.113,98 €
	TOTAL	205.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
44201.63201	Obras en Estación Autobuses	205.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)